



Ayuntamiento de El Carpio

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE EL CARPIO CELEBRADA EL DÍA TREINTA Y UNO DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO.

SEÑORES ASISTENTES:

PRESIDENTA: DOÑA DESIRÉE BENAVIDES BAENA.

CONCEJALES:

DON FERNANDO GÓMEZ RODRÍGUEZ.
DOÑA RAFAELA CÁRDENAS BERNAL.
DON FRANCISCO JAVIER COBOS AMATE.
DON FRANCISCO ÁNGEL SÁNCHEZ GAITÁN.
DOÑA PAMELA SÁNCHEZ LARA.
DOÑA AMPARO NAVÍO SORIA.
DON CARLOS JAVIER PELÁEZ RIVERA.
DOÑA VANESSA MARISCAL HERRERA.
DOÑA MARÍA DEL CARMEN GAVILÁN ZURITA.

SECRETARIA ACCTAL: DOÑA FRANCISCA DEL ROCÍO SÁNCHEZ SOLÍS.

En la Villa de El Carpio, siendo las 12:30 horas del día treinta y uno de mayo de 2021, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los señores arriba referenciados al objeto de celebrar sesión plenaria extraordinaria convocada para este día y hora, bajo la Presidencia de D^a Desirée Benavides Baena, asistidos por mí, la Secretaria Acctal de la Corporación, D^a Francisca del Rocío Sánchez Solís.

Comprobada la existencia de quórum, la Presidencia abre la sesión comenzando el estudio sobre los siguientes puntos del Orden del Día:

I. PARTE RESOLUTIVA.

1. APROBACIÓN DE LA REVISIÓN DEL PRECIO/HORA ESTABLECIDO EN EL CONTRATO DE AYUDA A DOMICILIO. GEX 2021/1438.

Interviene la Sra. Alcaldesa, indicando que, como se ha informado en la Comisión de Asuntos Generales, en marzo se aprobó por la Consejería la subida del precio/hora del servicio de Ayuda a domicilio. Hasta ahora se le ha imposibilitado realizar un pleno en el que llevar este asunto por la situación que tienen ahora mismo con la vacante de Secretaría-intervención del Ayuntamiento, de la cual ya hay una resolución firme, por lo que están esperando que la Junta de Andalucía nos envíen la aprobación del nombramiento de la persona propuesta para que se incorpore inmediatamente y así volver al normal funcionamiento de este Ayuntamiento, que como ha dicho antes no se ha podido celebrar antes porque tenían un apoyo de Diputación y el apoyo a secretaria de este Ayuntamiento se

Ayuntamiento de El Carpio

Plaza de la Constitución, 1 C.P.: 14620 EL CARPIO (Córdoba) Telf. 957 18 00 21 Fax: 957 18 03 86 www..ayunelcarpio.es

Código seguro de verificación (CSV):

F055 9F8A 5192 4278 6F5F



F0559F8A519242786F5F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.dipucordoba.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria-Interventora Acctal. SANCHEZ SOLIS FRANCISCA DEL ROCIO el 4/6/2021



Ayuntamiento de El Carpio

encontraba de permiso de maternidad.

Para poder celebrar este Pleno, finalmente, y en estos días, hasta que se incorpore el nuevo Secretario, se ha solicitado a Diputación el cese a la persona que tenían de Secretaria en funciones y estará ejerciendo estas funciones la persona del Departamento de Apoyo a secretaría hasta la incorporación del nuevo secretario-interventor.

Por lo tanto, visto que se pasaba el tiempo y que este asunto era necesario para el funcionamiento del servicio de Ayuda a domicilio y para la empresa que lo presta, en apoyo al trabajo en nuestro municipio y, sobre todo, en apoyo del trabajo que realizan mujeres de nuestro pueblo, se presenta este punto para que se pueda aplicar esa subida de 14,60€/hora de manera inmediata y que la empresa disponga de ese dinero para poder realizar el trabajo que viene prestando de la dependencia en nuestro municipio.

En conversaciones con la empresa, han demostrado una buena gestión en la realización del servicio, habida cuenta de que no tienen ninguna solicitud de quejas, ni de usuarios ni de trabajadoras, hasta ahora en el Ayuntamiento desde que ésta realiza el servicio. Han sido pioneras en muchas cuestiones para aplicar mejoras a las trabajadoras y tiene conocimiento de que la empresa en este caso hará lo mismo con el beneficio que reciba con esa subida de 14,60 euros/hora.

La Sra. Alcadesa continúa diciendo que poco beneficio porque la gestión del servicio de ayuda a domicilio deja muy poco beneficio por el gasto que supone, pues están confiados en que también redundará en la mejora del salario de las trabajadoras.

Esta es la explicación de la propuesta que realiza, la cual se transcribe a continuación:

"PROPUESTA ALCALDÍA

PLENO EXTRAORDINARIO 31-05-2021

APROBACIÓN DE LA REVISIÓN DEL PRECIO/HORA ESTABLECIDO EN EL CONTRATO DE AYUDA A DOMICILIO.

Vista la solicitud presentada por D^a. Encarnacion Gavilan de Dios, con n.º de registro de entrada 495 de 04-03-2021, como administradora y representante de la sociedad ASISTEL CARPIO SL instando al Ayuntamiento de El Carpio proceda a revisar el precio hora establecido en el contrato de Ayuda a domicilio vigente en la actualidad, indicado que sea aplicado el importe según normativa establecida de 14,60 € y desde la fecha indicada de 01/03/2021.

Vista la Resolución de 25 de febrero de 2021, de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, por la que se revisa el coste/hora máximo del servicio de ayuda a domicilio en el ámbito del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, en la Comunidad Autónoma de Andalucía, (BOJA Número 42 de 4 de marzo de 2021), en la cual se establece fijar el coste/hora máximo del servicio de ayuda a domicilio, prestado en el ámbito del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, en 14,60 euros.

Considerando que en la Cláusula administrativa n.º 28 del contrato de ayuda a domicilio de El Carpio vigente establece "Durante la duración inicial del contrato el precio no será revisable. No obstante y para le supuesto de que el contrato se prorrogase, el precio del mismo para dichas prórrogas se revisará de acuerdo a la proporción marcada en el Convenio de Colaboración que en materia de Ayuda a Domicilio habrá de suscribirse con el Instituto Provincial de Bienestar Social de Córdoba para los periodos sucesivos"

Ayuntamiento de El Carpio

Plaza de la Constitución, 1 C.P.: 14620 EL CARPIO (Córdoba) Telf. 957 18 00 21 Fax: 957 18 03 86 www..ayunelcarpio.es

Código seguro de verificación (CSV):

F055 9F8A 5192 4278 6F5F



F0559F8A519242786F5F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.dipucordoba.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria-Interventora Acctal. SANCHEZ SOLIS FRANCISCA DEL ROCIO el 4/6/2021



Ayuntamiento de El Carpio

Considerando que en la Addenda anual al Convenio de Colaboración en materia de Ayuda a domicilio para el ejercicio 2021 firmada el 28 de diciembre de 2020 preve en la Cláusula quinta que en ningún caso la financiación del IPBS podrá superar el límite del coste/hora máximo de referencia fijado por la Comunidad Autónoma, actualmente establecido en 14,60€/hora, sobre el cual se hace el cálculo económico de la presente addenda, sobre la base de las previsiones contenidas en el Proyecto de Ley de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2021, y que tendrá que instrumentalizarse definitivamente mediante la correspondiente Orden o en su caso Resolución.

Se propone a la Comisión Informativa y al Pleno la adopción de los siguientes ACUERDOS:

1º.- Aprobar la revisión de precio del contrato de gestión de ayuda a domicilio a 14,60€/hora, atendiendo a la Resolución de 25 de febrero de 2021 y addenda al convenio firmado entre el Ayuntamiento de El Carpio y el Instituto Provincial de Bienestar Social el 28 de diciembre de 2020, que establece un coste/hora máximo de 14,60 €.

2º.- Remitir certificado del acuerdo al Instituto Provincial de Bienestar Social, y notificar el acuerdo a la empresa interesada.”

Tras su exposición, la Sra. Alcaldesa, pregunta si alguno de los grupos quiere intervenir, dando la palabra al portavoz del grupo popular el Sr. Peláez , quien la ha solicitado.

El Sr. Peláez indica que en comisión, cuando han estado hablando, desde el grupo popular han hecho una petición que es que se quedase el tema sobre la mesa a falta de un documento que garantizase que esa subida iba a repercutir en el salario de las trabajadoras. Ha recibido una llamada hace unos minutos en la que se le informa que ese documento existe, así que quiere retirar lo de dejar la propuesta sobre la mesa el asunto y volver al punto normal”.

La Sra. Alcaldesa le pregunta por su intención de voto, a lo que el Sr. Peláez le responde que el voto es favorable, ya que han hablado en comisión que lo que querían era asegurar que ese incremento repercutiese directamente en las trabajadoras y también apostillar una cosita que es que si están tratando este tema concretamente a día de hoy, es gracias a la Junta que ha invertido en la ayuda a domicilio, después de 40 años de estar congelado este asunto, así que, no quiere increpar ni ser mal pensado, pero tienen que estar agradecidos al gobierno de la Junta de Andalucía actualmente, que es el que está haciendo posible que estas trabajadoras aumenten su salario.

La Sra. Alcaldesa cede la palabra al portavoz de IU, el Sr. Sánchez, quien señala, en primer lugar , que, tal y como decía el Sr. Peláez, el tema de la subida de trece euros/hora, que como ustedes conocen se hizo, se aplicó en Decreto de 2007 y que han tenido que transcurrir trece años para que se suba a 14,60, desde IU siguen pensando que es bueno que se suba lógicamente, pero que sigue siendo insuficiente para prestar un servicio con garantías y condiciones ,no solamente para usuarios, sino también para las trabajadoras que prestan dicho servicio. A continuación, se dirige a la Sra. Alcaldesa indicándole que no comparten esa primera exposición que ella ha hecho en el tema de que ahora se convoque este Pleno, cuando hay una petición desde, si no recuerda mal, el 4 de marzo de este año. Están a 31 de mayo, lo mismo que se ha hecho ahora de cambiar para que pudiese actuar de secretaria su funcionaria, pues se podría haber hecho antes, es decir que no ha habido mucha voluntad por su parte en este tiempo y máxime cuando llevamos tres meses sin Plenos Ordinarios, lo remarco, los Plenos Ordinarios y sin la más mínima explicación de alcaldía a los portavoces de los grupos de la oposición explicando que no iba a haber Pleno Ordinario y se tenían que enterar cuando llegaba el día de la Comisión Informativa y no había Comisión Informativa. En este caso, ha sido todavía peor, ellos se alegran de que este tema por fin se traiga, porque ya viene con tres meses

Ayuntamiento de El Carpio

Plaza de la Constitución, 1 C.P.: 14620 EL CARPIO (Córdoba) Telf. 957 18 00 21 Fax: 957 18 03 86 www..ayunelcarpio.es

Código seguro de verificación (CSV):

F055 9F8A 5192 4278 6F5F



F0559F8A519242786F5F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.dipucordoba.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria-Interventora Acctal. SANCHEZ SOLIS FRANCISCA DEL ROCIO el 4/6/2021



Ayuntamiento de El Carpio

de retraso, pero vuelve a decir que esperaban un poquito más de diálogo, un poquito más de talante por parte de la Sra. Alcaldesa para tratar esta cuestión y otras cuestiones. Y lo que ya no entienden es que el mismo día, que es hoy 31 de mayo, último lunes del mes que corresponde a la celebración de un Pleno Ordinario como así se ha establecido por la corporación municipal, lo que se establece la periodicidad y las sesiones ordinarias del Pleno, haya convocado un Pleno Extraordinario, que le ha cambiado la hora, lo ha hecho a las 12 de la mañana, y ha conseguido, no solamente que tengan que volverse locos todos para cambiar porque comprenderá que de viernes con el fin de semana da bastante poco margen para hacerlo y prueba de ello es que hoy su compañero Francisco Larrubia no ha podido venir porque no ha podido cambiar el turno en el que estaba. Le parece poca consideración por su parte y como dice de poco interés.

Prosigue diciendo que entrando en el tema que les ocupa, como dice, pues lógicamente cree que todos se congratulan de que por fin se vaya subiendo el precio/hora del servicio de ayuda a domicilio. Vuelve a decir que desde IU han pedido que llegue hasta 16, la próxima subida, e incluso, también a 18 euros porque si no difícilmente se puede prestar con garantía para los usuarios y garantía para las trabajadoras que prestan dicho servicio pero aún así también hay que reconocer el esfuerzo que se está haciendo para subirlo a 14,60€. Agradecer también el buen talante y la buena capacidad de diálogo entre la empresa y las trabajadoras que, según les manifiestan, va a haber un acuerdo entre ambas partes que va a conseguir que parte de esa subida también se traduzca a una subida del salario de las trabajadoras. Les parece perfecto y cree que en una empresa local, una empresa de trabajadoras de la localidad en su mayoría y una empresa muy importante para nuestro pueblo también por el volumen de facturación y también en cuanto a la creación de empleo femenino y en su número, pues hace que sea una de las principales empresas de nuestro municipio y, por tanto, desde aquí todo su apoyo. Su voto, lógicamente, va a ser positivo a esta subida y deseando que esa negociación, ese acuerdo que les consta que está entre trabajadoras, parte sindical y empresa, empresaria, en este caso, que cuaje de la mejor manera en la forma más satisfactoria para todos, por lo tanto, su voto va a ser favorable.

La Sra. Alcaldesa expone que cree que su equipo de gobierno ha sido siempre sensible al servicio de ayuda a domicilio y que está tranquila en que los actos demuestran las ideas y las intenciones de las personas y, tanto el grupo del PSOE como el grupo IU y PP, durante el transcurso y su andadura política en este Ayuntamiento han demostrado, tanto en oposición como en gobierno, de qué parte estaban y se queda tranquila porque en ese entendimiento se han encontrado siempre en buen puerto, tanto su grupo de gobierno como la empresa y es indudable que en la gestión se han puesto siempre de acuerdo, han llevado a cabo las actuaciones que eran oportunas tanto para el beneficio de esa empresaria que también es carpeña, como para las trabajadoras de ayuda a domicilio que como siempre tienen que hacer, apuestan por el empleo y si es empleo femenino muchísimo mejor. Se dirige al Sr. Peláez, indicándole que cree que a nivel andaluz también se ha demostrado, otra cosa es que hubiera posibilidad de que el partido socialista en cada momento de la gestión pudiera o no pudiera beneficiar o hacer esas propuestas de subida en la hora de la ayuda a domicilio. Ella no va a politizar más allá de este punto porque entiende que se encuentran en un acuerdo y que no hay necesidad como él ha dicho de la crispación y de echar en cara absolutamente nada cuando es un beneficio para el municipio.

La Sra. Alcaldesa se dirige al Sr. Sánchez, señalándole que voluntad de su parte la hay siempre. Lo

Ayuntamiento de El Carpio

Plaza de la Constitución, 1 C.P.: 14620 EL CARPIO (Córdoba) Telf. 957 18 00 21 Fax: 957 18 03 86 www..ayunelcarpio.es

Código seguro de verificación (CSV):

F055 9F8A 5192 4278 6F5F



F0559F8A519242786F5F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.dipucordoba.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria-Interventora Acctal. SANCHEZ SOLIS FRANCISCA DEL ROCIO el 4/6/2021



Ayuntamiento de El Carpio

que hay es imposibilidad por los temas ordinarios, por los temas tangibles, porque no hay personal administrativo, pero es una situación transitoria y como en ello confía, pues también confía en que pronto se solucionará. Después de una pandemia y después de siete años de gestión política como Alcaldesa de este municipio como dice es algo transitorio que para ella no tiene importancia, lo que tiene importancia verdaderamente son los problemas de los vecinos y el día a día poder asistirlos y eso es lo que están haciendo.

La Sra. Alcaldesa continúa diciendo que cree que la subida como ya ha dicho va a redundar tanto en la empresa como en las trabajadoras. Que hayan llegado a un acuerdo es indudable. Ella no tenía ningún tipo de duda en que se llegaría a un acuerdo porque las veces que ha hablado con la empresa, siempre ha demostrado esa intención, por lo tanto, se alegra que no se deje el asunto sobre la mesa como era inicialmente la propuesta porque cree que hubieran perjudicado ese recurso económico que necesitaba la empresa para poder gestionar su propio trabajo y que redunde como han dicho en el beneficio también del salario de las trabajadoras y que se le haya posibilitado con la aprobación en este Pleno de este punto, pues que tengan ese margen y que puedan autogestionarse y que sean beneficios tanto de las trabajadoras como de la propia empresa.

La Sra. Alcaldesa propone pasar a votación.

El Sr. Sánchez pide la palabra para indicar que no tiene a mano el acuerdo, pero le gustaría que en dicho acuerdo figurase, si así lo estiman todos los miembros de la corporación, que tenga efectos retroactivos desde el 1 de marzo que es cuando se puede pedir para que quede constancia.

La Sra. Alcaldesa continúa diciendo “¿y si lo introducimos hasta el uno de enero? Por si la Consejería considera, esos tres meses hasta marzo...”

El Sr. Sánchez le responde que no, que la orden salió a finales de febrero, perdón, los primeros días de marzo y daba la retroactividad hasta el uno de marzo. Lo lógico es que se pida con efectos retroactivos desde el uno de marzo.

La Sra. Alcaldesa le responde que la orden recoge con carácter retroactivo hasta el uno de enero.

El Sr. Sánchez le dice que no que desde el uno de marzo.

La Sra. Alcaldesa le dice que no, que la orden de la Junta no lo recoge hasta el uno de enero. Y entonces ¿no le pueden dar cabida?”

El Sr. Sánchez le responde que no, que si la Junta es una transferencia directa que va a este caso al

Ayuntamiento de El Carpio

Plaza de la Constitución, 1 C.P.: 14620 EL CARPIO (Córdoba) Telf. 957 18 00 21 Fax: 957 18 03 86 www..ayunelcarpio.es

Código seguro de verificación (CSV):

F055 9F8A 5192 4278 6F5F



F0559F8A519242786F5F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.dipucordoba.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria-Interventora Acctal. SANCHEZ SOLIS FRANCISCA DEL ROCIO el 4/6/2021



Ayuntamiento de El Carpio

Instituto Provincial de Bienestar Social, pues en este caso el Ayuntamiento como firmante del contrato le tendrá que pedir al Instituto Provincial de Bienestar Social que con efectos que de la Junta le transfiera esa cantidad se pueda hacer. Si la Junta entre el mes de enero y febrero lo ha pagado a 13 euros/hora, nadie va a poner la diferencia.

La Sra. Alcaldesa le pregunta “¿y si podemos incluir que esta vez con carácter retroactivo la solicitud al IPBS hasta el uno de marzo pero incluir que si hubiera posibilidad que esos dos meses, la Junta lo abonase?”

El Sr. Sánchez le responde que no tiene cabida.

La Sra. Alcaldesa le responde que si lo ven bien recoger las dos cosas, por si la Junta hace la reforma de la ley y dicen que se pueden solicitar con carácter retroactivo esos dos meses.

El Sr. Sánchez le responde que la modificación de la ley lo hace un decreto que la propia agencia lo publica en el BOJA y dice que con efectos desde el 1 de marzo.”

La Sra. Alcaldesa le dice “pero Sr. Sánchez si usted mismo ha hecho declaraciones en prensa de ello, pero bueno Sr. Sánchez que veía bien intentar introducirlos por si en alguna cuestión cabía la posibilidad de solicitarlo.”

La Sra. Alcaldesa pregunta si el PP quiere decir algo. El Sr. Peláez dice que por intentarlo..., el no ya lo tienen.

La Sra. Alcaldesa propone solicitar al IPBS con carácter retroactivo hasta marzo e intentar solicitar a la Junta de Andalucía que esos dos meses que se han quedado que los abonen.”

El Sr. Sánchez pide la palabra para decir que le parece un poco absurdo que la petición venga a él y le estoy diciendo que no se puede y no tiene sentido que vote a favor de que se haga desde el uno de enero.

La Sra. Alcaldesa le dice que entienda que la petición suma Sr. Sánchez y le pregunta sin él no quiere sumar.

El Sr. Sánchez le responde “¿por qué no lo hacemos el 30 de junio del 2020?” a lo que la Sra. Alcaldesa le contesta “porque los ejercicios presupuestarios son desde el uno de enero al 31 de diciembre”.

Ayuntamiento de El Carpio

Plaza de la Constitución, 1 C.P.: 14620 EL CARPIO (Córdoba) Telf. 957 18 00 21 Fax: 957 18 03 86 www..ayunelcarpio.es

Código seguro de verificación (CSV):

F055 9F8A 5192 4278 6F5F



F0559F8A519242786F5F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.dipucordoba.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria-Interventora Acctal. SANCHEZ SOLIS FRANCISCA DEL ROCIO el 4/6/2021



Ayuntamiento de El Carpio

El Sr. Sánchez continúa indicándole que la propia Junta en su resolución establece que los efectos retroactivos serán hasta el uno de marzo, así de simple, pero que si lo quiere pedir así que lo pida. La respuesta está clara.

La Sra. Alcaldesa se dirige al Sr. Peláez, para preguntarle si él estaría dispuesto a que se incluyera o no.

El Sr. Peláez le contenta que no sabe que decir.

El Sr. Sánchez pide que no se ponga fecha y que se pida con carácter retroactivo dentro del máximo que sea posible. La Sra. Alcaldesa le parece bien.

La Sra. Alcaldesa se dirige a la Secretaria para que se introduzca en el acuerdo que se le solicite al IPBS y a la Junta de Andalucía que sea con carácter retroactivo la aplicación de la subida.

La Sra. Alcaldesa pasa a la votación.¿ Por el concejal no adscrito?

La Sra. Gavilán le contesta que antes había pedido la palabra y no se la ha dado a lo que la Sra. Alcaldesa le dice que la tiene que solicitar ella, “si no se sabe el reglamento...”.

Tras sus exposiciones, la Sra. Presidenta somete a votación el presente punto, aprobándose con los votos a favor de los tres miembros del Grupo de IU ANDALUCÍA, los cuatro miembros del Grupo del PSOE-A, los dos miembros del Grupo del PP y el voto de la Concejala no adscrita, D^a. María del Carmen Gavilán Zurita, lo cual representa la mayoría absoluta del número legal de miembros que componen este órgano.

Con la aprobación de dicho punto, se **ACUERDA**:

PRIMERO.- Aprobar la revisión del precio del contrato de gestión de ayuda a domicilio a 14,60€/hora, atendiendo a la Resolución de 25 de febrero de 2021 y addenda al convenio firmado entre el Ayuntamiento de el Carpio y el Instituto de Bienestar Social el 28 de diciembre de 2020, que establece un coste/hora máximo de 14,60€/hora.

SEGUNDO.- Solicitar a la Junta de Andalucía y al Instituto Provincial de Bienestar Social que dicha subida se aplique con carácter retroactivo dentro del plazo máximo posible.

TERCERO.- Remitir certificado del acuerdo al Instituto Provincial de Bienestar Social, a la Junta de Andalucía y notificar el acuerdo a la empresa interesada.

Ayuntamiento de El Carpio

Plaza de la Constitución, 1 C.P.: 14620 EL CARPIO (Córdoba) Telf. 957 18 00 21 Fax: 957 18 03 86 www..ayunelcarpio.es

Código seguro de verificación (CSV):

F055 9F8A 5192 4278 6F5F



F0559F8A519242786F5F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.dipucordoba.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria-Interventora Acctal. SANCHEZ SOLIS FRANCISCA DEL ROCIO el 4/6/2021



II. PARTE DE CARÁCTER NO RESOLUTIVO

La Sra. Alcaldesa pasa a los siguientes puntos.

Interrumpe el Sr. Peláez, quien pide la palabra: “queríamos meter dos asuntos urgentes, para ver si se aprueba la urgencia”. La Sra. Alcaldesa dice “vale” pero interrumpe aclarando “me está diciendo la Secretaria que son nulos los acuerdos de las sesiones extraordinarias, entonces no hay posibilidad de introducirlos.”

El Sr. Sánchez pide “yo le pediría entonces que nos haga llegar el informe de la Secretaria en el que se hace mención a eso, porque nosotros tenemos informes que van en otro sentido.”

La Sra. Alcaldesa le dice que vale.

La Sra. Alcaldesa continúa “pasamos al siguiente punto, **1. Dación de cuenta del cese de la primera teniente de alcaldía Dña. M^a del Carmen Gavilán**, tienen la documentación...

El Sr. Sánchez pide la palabra “si usted ha convocado un Pleno Extraordinario que nos recorta la posibilidad de hacer ruegos y preguntas, simplemente porque ha cambiado la hora, no da posibilidad de introducir ningún tema por urgencia que yo entiendo los informes pero también tenemos informes en sentido contrario, reunimos hoy aquí con todo lo que conlleva, para que usted de cuenta de unos decretos que ya tenemos, no tiene mucho sentido. Por nuestra parte Sra. Alcaldesa si usted no va a incluir punto de otro debate importantes para el pueblo nos marchamos.

La Sra. Alcaldesa le contesta “Sr. Sánchez legalmente estoy obligada a dar cuenta por iniciativa propia, pero el anterior Pleno me lo convocó usted. Quiero que quede constancia Sra. Secretaria que no voy a dar cuenta de los puntos que venían porque el Sr. Sánchez o, en este caso, IU, entiende que no debo de hacerlo. Dejarlo sobre la mesa para el próximo pleno ordinario que se celebre porque están anunciando que se van a ir, y como legalmente se supone que tengo que hacerlo, pues lo dejo sobre la mesa porque se van.”

El Sr. Sánchez le dice “Sra. Alcaldesa nosotros en ningún momento le hemos dicho lo que tiene que hacer usted. Yo le estoy diciendo que usted hoy después de tres meses ha convocado un pleno extraordinario, simplemente el pleno extraordinario es porque en vez que se celebre a las 8 de la noche, se celebra a las 12:30, usted con eso consigue que la oposición no tengamos voz en este Pleno, no permite que se incluya ningún punto de urgencia en base a un informe de la Secretaria, nosotros pedimos que conste en acta que nos lo hagan llegar, porque también tenemos informes en otro sentido de que si se pueden incluir.

La Sra. Alcaldesa le contesta “Sr. Sánchez estamos haciendo un debate. Según el reglamento me lo enseña y me dice, yo leo el reglamento y es lo que pone, yo lo aplico porque no hay ruegos y preguntas en un pleno extraordinario, porque no se recoge. Artículo 49 nulidad de acuerdos. Serán





Ayuntamiento de El Carpio

nulos los acuerdos adoptados en sesiones extraordinarias sobre asuntos no comprometidos en su convocatoria.”

El Sr. Sánchez le contesta, “ este es el reglamento orgánico nuestro, pero es que hay normas de rango superior que dice lo contrario, de la misma forma que nuestro reglamento contempla que la Sra. Gavilán estaría en el grupo mixto y está en el no adscrito porque hay una norma de rango superior que contradice al reglamento y por eso la Sra. Gavilán está en los no adscritos, porque según nuestro reglamento tenía que estar en el grupo mixto y participar en la comisión informativa, cosa que usted no la está dejando.”

La Sra. Alcaldesa le contesta “que lo solicite (refiriéndose a la Sra. Gavilán), si no se sabe el reglamento, es a solicitud de ella.”

La Sra. Gavilán indica “aquí no sabe nada nadie, nada más que usted”.

El Sr. Sánchez le contesta “ y la norma en la ley de bases del régimen local establece también que los plenos extraordinarios se puede incluir lógicamente debatiendo y argumentando la urgencia para incluirlos, los ruegos y preguntas puedo dar el beneficio de la duda, pero estamos hablando de cuestiones importantes, como nuestro escrito que se presentó hace tres meses y no ha tenido respuesta.”

La Sra. Alcaldesa señala que ella aplica el reglamento, porque si no luego le dice que no lo aplica. Ella aplica el reglamento y más cuando tiene la Secretaria que le da el reglamento. Ella lo lee y lo que pone en el reglamento lo aplica.

El Sr. Sánchez reitera que conste en acta que se le remita informe de la Secretaria en el que se argumenta que no se pueden incluir puntos de ningún tipo.

La Sra. Alcaldesa indica que en el siguiente pleno ordinario dará cuenta de estos cuatro puntos.

El Sr. Sánchez responde que él en ningún momento le ha dicho a ella lo que tiene que hacer...

La Sra. Alcaldesa contesta que él ha dicho que se va a levantar y se va a ir y que como ella no tiene ningún interés en que él se vaya y quiere celebrar el pleno con la total normalidad. Si les parece bien, en el siguiente pleno, ella dará cuenta de estos, porque es simplemente informales de lo que ellos ya saben y no hay ningún problema.

Ayuntamiento de El Carpio

Plaza de la Constitución, 1 C.P.: 14620 EL CARPIO (Córdoba) Telf. 957 18 00 21 Fax: 957 18 03 86 www..ayunelcarpio.es

Código seguro de verificación (CSV):

F055 9F8A 5192 4278 6F5F



F0559F8A519242786F5F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.dipucordoba.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria-Interventora Acctal. SANCHEZ SOLIS FRANCISCA DEL ROCIO el 4/6/2021



Ayuntamiento de El Carpio

El Sr. Sánchez continúa anunciándole que para el próximo mes volverán a convocar plenos extraordinarios con los puntos que pongan ellos, que permita el diálogo, que permita el debate y permita la democracia que falta en este Ayuntamiento.

La Sra. Alcaldesa le responde que haga lo que él considere.

No habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia levanta la sesión siendo las doce horas y cincuenta y cinco minutos del día de su comienzo, de lo que como Secretaria Acctal. doy fe y certifico.

Ayuntamiento de El Carpio

Plaza de la Constitución, 1 C.P.: 14620 EL CARPIO (Córdoba) Telf. 957 18 00 21 Fax: 957 18 03 86 www..ayunelcarpio.es

Código seguro de verificación (CSV):

F055 9F8A 5192 4278 6F5F



F0559F8A519242786F5F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.dipucordoba.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria-Interventora Acctal. SANCHEZ SOLIS FRANCISCA DEL ROCIO el 4/6/2021